

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 3.454.408

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99.487

SANTIAGO, 01/10/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 27/09/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$2.390.342 (dos millones trescientos noventa mil trescientos cuarenta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 86.577 de fecha 20 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD COMERCIAL OMARI LTDA. representado por OMAR GAJARDO JÉREZ, 9.127.078-1, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a los extranjeros Jhonatan Armando ACEVEDO YSIQUE, Eder Junior ACEVEDO YSIQUE y Eder QUIÑONES REYES, todos de nacionalidad PERUANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 86.577 de fecha 20 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD COMERCIAL OMARI LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$1.195.171 (Un millón ciento noventa y cinco mil ciento setenta y un pesos),

teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°14428718 del Banco BCI, al momento de reconsiderar de medida.

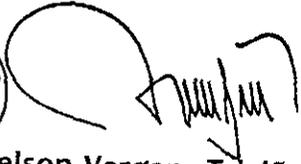
2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública




Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público

MCM/MCPR/NVT
[13094]01/10/2012

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado